

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

3308

Resolución de la Consejera de Presidencia de 23 de marzo de 2018 por la que se ordena la publicación del Acuerdo complementario número 2 del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de promoción turística, y de ampliación, adaptación y compleción de las funciones y los servicios en esta materia traspasados al Consejo Insular de Ibiza por el Decreto 45/2015, de 22 de mayo, relativo al régimen de financiación específico para el año 2018

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 20 de marzo de 2018, adoptó un acuerdo de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de promoción turística, y de ampliación, adaptación y compleción de las funciones y los servicios en esta materia traspasados al Consejo Insular de Ibiza por el Decreto 45/2015, de 22 de mayo.

El citado órgano colegiado estatutario, en la misma sesión plenaria, aprobó un acuerdo complementario —identificado con el número 2— del Acuerdo de traspaso mencionado, relativo al régimen de financiación específico para el año 2018.

Al objeto de dar publicidad al mencionado Acuerdo complementario, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación del certificado acreditativo de la aprobación por el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 20 de marzo de 2018, del Acuerdo complementario número 2, cuyo texto se inserta como anexo a la presente Resolución, del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de promoción turística, y de ampliación, adaptación y compleción de las funciones y los servicios en esta materia traspasados al Consejo Insular de Ibiza por el Decreto 45/2015, de 22 de mayo, relativo al régimen de financiación específico para el año 2018.

Palma, 23 de marzo de 2018

La Consejera de Presidencia

Pilar Costa i Serra

ANEXO

Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo, secretarios de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en representación, respectivamente, del Gobierno de las Illes Balears y de los consejos insulares,

CERTIFICAMOS:

Que el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 20 de marzo de 2018, ha adoptado el Acuerdo complementario número 2 (régimen de financiación específico para el año 2018) del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que



actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de promoción turística, y de ampliación, adaptación y compleción de las funciones y los servicios en esta materia traspasados al Consejo Insular de Ibiza por el Decreto 45/2015, de 22 de mayo, en los términos que se detallan a continuación:

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 20 de marzo de 2018, adoptó un acuerdo de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de promoción turística, y de ampliación, adaptación y compleción de las funciones y los servicios en esta materia traspasados al Consejo Insular de Ibiza por el Decreto 45/2015, de 22 de mayo.

En la letra F) del mencionado Acuerdo se especifica que la financiación en euros, para el año 2018, que corresponde al coste efectivo global anual es el que se recoge seguidamente, a saber:

	<i>Costes directos</i>	<i>Costes indirectos</i>	<i>Coste efectivo</i>
Capítulo 1	749.555	300.242	1.049.797
Capítulo 2	46.736	18.720	65.456
Capítulo 6	4.476.338		4.476.338
Costes periféricos		4.119	4.119
Compensación alquiler		42.472	42.472
Total	5.272.629	365.553	5.638.182

Así mismo, en la letra G) del mencionado Acuerdo se prevé que la distribución entre las instituciones insulares de la masa de financiación correspondiente tanto al traspaso a los consejos de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares, como a la ampliación, adaptación y compleción de las funciones y los servicios en esta materia traspasados al Consejo Insular de Ibiza por el Decreto 45/2015, de 22 de mayo, es la que se indica a continuación:

	<i>Cuota variable</i>	<i>Cuota fija</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Mallorca	2.770.971	675.000	3.445.971	61,12 %
Menorca	490.897	675.000	1.165.897	20,68 %
Ibiza	202.214	75.000	277.214	4,92 %
Formentera	74.100	675.000	749.100	13,29 %
Total	3.538.182	2.100.000	5.638.182	100,00 %

Así las cosas, una vez fijado y distribuido entre los consejos insulares el coste efectivo global anual que el referido Acuerdo prevé, es cierto que, para establecer la cantidad que corresponderá a cada institución insular en lo que respecta al año 2018, se tendrá en cuenta, necesariamente, la fecha prevista de efectividad del traspaso y la repercusión que, en el cálculo mencionado, tendrán los contratos en curso de ejecución que se detallan en la relación número 4 y a la que remite la letra K) del Acuerdo en cuestión, cuya titularidad corresponde a la Agencia de Turismo de las Illes Balears, y que continuarán siendo responsabilidad de esta entidad pública empresarial hasta que finalice su vigencia.

En consecuencia, las partes implicadas subscriben un acuerdo complementario sobre las reglas que regirán para calcular la financiación específica que corresponderá a cada consejo insular el año 2018, que son éstas:

1. En primer lugar, teniendo en cuenta la fecha de efectividad del Acuerdo mencionado (1 de abril de 2018), el importe de la financiación global anual a favor de los consejos insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, para el año 2018, se tiene que ajustar a lo que resulte de la parte proporcional correspondiente a nueve meses de doce de los créditos traspasados, a saber:

	<i>Total</i>	<i>%</i>
Mallorca	2.584.478	61,12 %
Menorca	874.423	20,68 %
Ibiza	207.911	4,92 %
Formentera	561.825	13,29 %
Total	4.228.637	100,00 %

2. No obstante, la cantidad establecida de acuerdo con la regla anterior se tiene que minorar, por otra parte, únicamente para los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera, considerando el gasto imputable a estas instituciones insulares (con efectos de 1 de abril de

2018) en los contratos en curso de ejecución cuya titularidad corresponde a la Agencia de Turismo de las Illes Balears, y que continuarán siendo responsabilidad de esta entidad pública empresarial hasta que finalice su vigencia. La tabla siguiente permite visualizar el importe que se imputa a cada consejo insular, aplicada la referida minoración:

	<i>Total</i>	<i>%</i>
Mallorca	1.475.890	64,28 %
Menorca	499.347	21,75 %
Ibiza		0,00 %
Formentera	320.835	13,97 %
Total	2.296.073	100,00 %

3. Así las cosas, las partes convienen que la financiación que corresponde a cada consejo insular, para el año 2018, es el siguiente:

	<i>Total</i>	<i>%</i>
Mallorca	1.108.588	
Menorca	375.075	
Ibiza	207.910	
Formentera	240.990	
Total	1.932.563	

4. Respecto a la financiación adicional que recibirán los consejos insulares el año 2018, es el que se indica a continuación:

	<i>Total</i>	<i>%</i>
Mallorca	1.018.464	50,92 %
Menorca	344.583	17,23 %
Ibiza	415.554	20,78 %
Formentera	221.398	11,07 %
Total	2.000.000	100,00 %

5. Este Acuerdo se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Y, para que conste, expedimos este certificado.

Palma, 20 de marzo de 2018

Los secretarios de la Comisión Mixta Govern - Consells Insulars

Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo

Conforme: la presidenta y la vicepresidenta de la Comisión Mixta Govern - Consells Insulars

Pilar Costa i Serra y Susana Irene Mora Humbert

